



Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	977
Fecha:	20/08/2018

Vista la propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales, que a continuación se transcribe, y el informe del Sr. Interventor, en relación con el **expediente nº 13/2018 de Transferencias de Crédito** por importe de **63.784,42 Euros**

*“Se instruye el expediente **número 13/2018** relativo a la modificación de crédito en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2018 por **Transferencias de crédito** por importe de **63.784,42Euros**, a la vista del informe emitido por la Jefa de Sección de Presupuestos y Coordinación que literalmente se transcribe:*

“Informe que se emite a petición del Jefe de Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria, en relación con el siguiente,

ASUNTO

Tramitación de expediente de modificación de crédito nº 13/2018 mediante Transferencias de Crédito, a la vista de las memorias remitidas por el Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico y la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social a la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a Municipios, Empleo y Servicios Municipales

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 6 de agosto de 2018, mediante nota nº 77.182, el Diputado del Área de Recursos Humanos y Gobierno Electrónico solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a la totalidad de las retribuciones de D Antonio de la Torre Olid, y de D. Manuel Vera Márquez, una vez se adscriban a los puestos de Director del Área de Empleo. Parque Científico y Tecnológico GEOLIT, y de Director Adjunto del Área de Empleo. Parque Científico y Tecnológico GEOLIT

De conformidad con lo expuesto, y visto que el saldo de las bolsas de vinculación 200.2410.101.00 y 200.2410.101.01 ascienden, a 9,75€ y 2.581,31€, respectivamente, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==>

FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL PRESIDENTE ACCTAL P. Resoluc. (nº 619 de 16/07/2018)	FECHA Y HORA	20/08/2018 11:56:22
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/08/2018 14:44:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==	RS00135P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	1/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	977
Fecha:	20/08/2018

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
200.2410.101.00	Retribuciones básicas Personal Directivo Servicios Generales Empleo	14.760,25
200.2410.101.01	Otras remuneraciones Personal Directivo Servicios Generales Empleo	23.204,06
TOTAL		37.964,31

A financiar con la baja de las siguientes aplicaciones presupuestarias, que se estima son reducibles sin causar perjuicio al servicio, al haber sido suprimidas, mediante Acuerdo de Pleno de 2 de mayo de 2018, las plazas nº 290 y 952 y por vacantes sin ocupar de las plazas nº 100 y nº 1.277

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.120.04	Sueldos Grupo C2 Mantenimiento	7.490,25
430.9200.121.00	Complemento de Destino Mantenimiento	3.750,00
430.9200.121.01	Complemento Especifico Mantenimiento	3.996,07
921.2310.120.04	Sueldos Grupo C2 Residencia Santa Teresa	7.408,94
921.2310.121.00	Complemento de Destino Residencia Santa Teresa	7.819,05
921.2310.121.01	Complemento Especifica Residencia Santa Teresa	7.500,00
TOTAL		37.964,31

SEGUNDO.- Con fecha 24 de julio de 2018, mediante nota nº 73.650, la Diputada Delegada de Igualdad y Bienestar Social solicita la incoación de expediente de transferencias de crédito ante la insuficiencia de crédito, a nivel de la bolsa de vinculación, de las siguientes aplicaciones presupuestarias, para hacer frente a la totalidad de las facturas de combustible por suministros realizados con fecha anterior a la firma del contrato actual, en la Residencias Santa Teresa, por importe de 15.225,92€ y en la Residencia José López Barneo, por importe 24.591,40€.

De conformidad con lo expuesto, y a la vista del crédito disponible en las bolsas de vinculación 921.2310.221.03, por importe de 2.586,92€ y 931.2310.221.03, por importe de 11.410,29€, se propone la siguiente modificación en el estado de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes Residencia Santa Teresa	12.639,00
931.2310.221.03	Combustibles y carburantes Residencia José López Barneo	13.181,11
TOTAL		25.820,11

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==>

FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL PRESIDENTE ACCTAL P. Resoluc. (nº 619 de 16/07/2018)	FECHA Y HORA	20/08/2018 11:56:22
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/08/2018 14:44:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==	RS00135P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	977
Fecha:	20/08/2018

A financiar con la baja de la siguiente aplicación presupuestaria, que se estima es reducible sin causar perjuicio al servicio, ya que en la plantilla está vacante sin ocupar las plazas nº 1176, 1300, 1177, 56 y 1643.

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
201.2410.120.00	Sueldos Grupo A1 Empleo	12.639,00
201.2410.121.00	Complemento de destino Empleo	4.571,00
201.2410.121.01	Complemento específico Empleo	8.610,11
TOTAL		25.820,11

A los hechos que anteceden le son de aplicación los siguientes,

FUNDAMENTOS DE DERECHO

I.-Que los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los artículos 40 al 42 del R.D. 500/1990, de 20 de abril y el artículo 12 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación Provincial de Jaén para 2018 establece, que cuando hubieran de realizarse gastos imputables a una aplicación presupuestaria cuyo crédito resulte insuficiente, al nivel de la correspondiente bolsa de vinculación, y resulte posible financiar el necesario aumento con cargo a la equivalente disminución del crédito disponible en otras aplicaciones presupuestarias de diferente nivel de vinculación, sin alterar la cuantía del estado de gastos, se aprobará el oportuno expediente de transferencias de crédito

Asimismo, dispone que los límites objetivos para la tramitación de los expedientes de transferencias de crédito son los siguientes:

No pueden utilizarse para disminuir:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido incrementados con suplementos o transferencias, salvo que afecten a créditos de personal.*
- *Los créditos incorporados como consecuencia de remanentes no comprometidos, procedentes de ejercicios cerrados*

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==>

FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL PRESIDENTE ACCTAL P. Resoluc. (nº 619 de 16/07/2018)	FECHA Y HORA	20/08/2018 11:56:22
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/08/2018 14:44:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==	RS00135P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	977
Fecha:	20/08/2018

No pueden utilizarse para incrementar los:

- *Los créditos ampliables.*
- *Los créditos extraordinarios concedidos durante el ejercicio.*
- *Los créditos que hayan sido objeto de disminución como consecuencia de otras transferencias, salvo cuando afecten a créditos de personal.*

Las anteriores limitaciones no afectarán a las transferencias de crédito que se refieran a los programas de imprevistos y funciones no clasificadas, ni serán de aplicación cuando se trate de créditos modificados como consecuencia de reorganizaciones administrativas aprobadas por el Pleno.

Por otra parte, se regula, en el artículo 8.3. de las Bases de Ejecución, que “Todo expediente de modificación de créditos exige Propuesta razonada de la variación – a la que habrá de acompañarse la documentación necesaria que acredite la viabilidad del gasto cuya ejecución se propone, en el presente ejercicio- e informe, cuando proceda, emitido por la unidad administrativa que tiene a su cargo la gestión de los créditos en el que habrá de fundamentarse que la reducción de la aplicación presupuestaria que va a financiar la citada variación no produce detrimento alguno y que, por tanto, es factible, debiendo remitirse la documentación mencionada a la Diputada Delegada de Economía y Hacienda para que determine lo procedente en orden a su incoación. Es requisito imprescindible para la tramitación del expediente por el Servicio de Gestión Económica y Presupuestaria que en el mismo obre la documentación de referencia, debiendo procederse, en caso contrario, a su devolución”

Corresponde a la Presidencia de la Diputación Provincial la aprobación de los expedientes, cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o al Capítulo I de Gastos, sea cual sea la vinculación al nivel de clasificación orgánica, siendo ejecutivas desde su aprobación.

No obstante, cuando afecte a distintas Áreas de Gasto y no pertenezcan al Capítulo I, corresponde la aprobación al Pleno, siguiendo las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 20 y 22 del R.D. 500/1990

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==>

FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL PRESIDENTE ACCTAL P. Resoluc. (nº 619 de 16/07/2018)	FECHA Y HORA	20/08/2018 11:56:22
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/08/2018 14:44:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==	RS00135P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	4/7





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	977
Fecha:	20/08/2018

En consecuencia, procede la tramitación, a propuesta de la Diputada Delegada de Economía, Hacienda, Asistencia a los Municipios, Empleo y Servicios Municipales del expediente nº 13/2018 de Transferencias de crédito, mediante la realización en los Estados de Gastos del Presupuesto Provincial las siguientes modificaciones, según se detalla a continuación, el cual habrá de aprobarse por Resolución del Presidente:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.120.04	Sueldos Grupo C2 Mantenimiento	7.490,25
430.9200.121.00	Complemento de Destino Mantenimiento	3.750,00
430.9200.121.01	Complemento Especifico Mantenimiento	3.996,07
921.2310.120.04	Sueldos Grupo C2 Residencia Santa Teresa	7.408,94
921.2310.121.00	Complemento de Destino Residencia Santa Teresa	7.819,05
921.2310.121.01	Complemento Especifica Residencia Santa Teresa	7.500,00
201.2410.120.00	Sueldos Grupo A1 Empleo	12.639,00
201.2410.121.00	Complemento de destino Empleo	4.571,00
201.2410.121.01	Complemento específico Empleo	8.610,11
TOTAL		63.784,42

ALTAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
200.2410.101.00	Retribuciones básicas Personal Directivo Servicios Generales Empleo	14.760,25
200.2410.101.01	Otras remuneraciones Personal Directivo Servicios Generales Empleo	23.204,06
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes Residencia Santa Teresa	12.639,00
931.2310.221.03	Combustibles y carburantes Residencia José López Barneo	13.181,11
TOTAL		63.784,42

Tal es el parecer de la informante sin perjuicio de otro mejor fundado en derecho, en Jaén a catorce de agosto de dos mil dieciocho”

Con fundamento en cuanto antecede se somete la presente propuesta a informe de la Intervención Provincial a los efectos de su tramitación, para, si procede, se eleve al órgano competente para su aprobación”

FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL PRESIDENTE ACCTAL P. Resoluc. (nº 619 de 16/07/2018)	FECHA Y HORA	20/08/2018 11:56:22
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/08/2018 14:44:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==	RS00135P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		





Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	977
Fecha:	20/08/2018

Considerando lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, artículos 40 al 42 del R.D. 500/90 y el artículo 11 las Bases de Ejecución del Presupuesto y *el* informe del Sr. Interventor

Considerando que es competencia del Presidente la aprobación de los expedientes de transferencias cuando las aplicaciones presupuestarias afectadas pertenezcan a la misma Área de Gasto o referentes al Capítulo Primero de Gastos

RESUELVO:

PRIMERO: Aprobar el expediente de referencia, introduciéndose en el estado de gastos las siguientes modificaciones:

BAJAS DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
430.9200.120.04	Sueldos Grupo C2 Mantenimiento	7.490,25
430.9200.121.00	Complemento de Destino Mantenimiento	3.750,00
430.9200.121.01	Complemento Especifico Mantenimiento	3.996,07
921.2310.120.04	Sueldos Grupo C2 Residencia Santa Teresa	7.408,94
921.2310.121.00	Complemento de Destino Residencia Santa Teresa	7.819,05
921.2310.121.01	Complemento Específica Residencia Santa Teresa	7.500,00
201.2410.120.00	Sueldos Grupo A1 Empleo	12.639,00
201.2410.121.00	Complemento de destino Empleo	4.571,00
201.2410.121.01	Complemento específico Empleo	8.610,11
TOTAL		63.784,42

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==>

FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL PRESIDENTE ACCTAL P. Resoluc. (nº 619 de 16/07/2018)	FECHA Y HORA	20/08/2018 11:56:22
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/08/2018 14:44:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==	RS00135P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	6/7





DIPUTACIÓN PROVINCIAL
DE JAÉN

Unidad Administrativa
PRESIDENCIA

Resolución:	977
Fecha:	20/08/2018

ALTA DE CRÉDITO

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
200.2410.101.00	Retribuciones básicas Personal Directivo Servicios Generales Empleo	14.760,25
200.2410.101.01	Otras remuneraciones Personal Directivo Servicios Generales Empleo	23.204,06
921.2310.221.03	Combustibles y carburantes Residencia Santa Teresa	12.639,00
931.2310.221.03	Combustibles y carburantes Residencia José López Barneo	13.181,11
TOTAL		63.784,42

Url de Verificación: <https://verifirma.dipujaen.es/code/hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==>

FIRMADO POR	Manuel Fernández Palomino - EL PRESIDENTE ACCTAL P. Resoluc. (nº 619 de 16/07/2018)	FECHA Y HORA	20/08/2018 11:56:22
FIRMADO POR	Ildefonso Carmona Úbeda - EL DIRECTOR DEL AREA DE ECONOMIA Y HACIENDA	FECHA Y HORA	14/08/2018 14:44:19
ID. FIRMA	firma.dipujaen.es	hG8+PLFE7f0AhQAnLr4Lw==	RS00135P
NORMATIVA	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
		PÁGINA	7/7

